

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1887.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1887.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de 22 de Abril último, el Ministerio de la Gobernación del Reino dice á este de Hacienda lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de los Sres. Bing y Lombra en solicitud de autorización para la introducción en España del «Elixir estomacal de Mariazell», de conformidad con el dictamen emitido por la Real Academia de Medicina, y vista la Real orden de 16 de Junio de 1885; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. se den las órdenes oportunas prohibiendo la introducción por nuestras Aduanas del «Elixir estomacal de Mariazell».

Es asimismo la voluntad de S. M. que por conducto de los Gobernadores de las provincias se ordene á los Subdelegados de Farmacia prohiban el anuncio en los periódicos del referido específico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. también á iguales fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1887.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO CIVIL.

#### ORDEN PÚBLICO—CIRCULARES

Según me participa el Teniente del puesto de la Guardia civil de la línea de Carbajales, el día 19 del actual les fueron estraidas á varios vecinos del pueblo

de Vegalatrave, las caballerías que á continuación se expresan:

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y detención de las expresadas caballerías, así como también á los que las conduzcan, poniendo unas y otros á mi disposición si fueren habidos. Zamora 25 de Agosto de 1887.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

#### Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, cardena, con un buche de dos años del mismo pelo.

Otra cerrada, pelo negro, con un buche de tres años.

Otra cerrada, pelo ceniciento, con un buche de un año.

Otra de tres años, pelo cardino.

Otra de doce años, pelo blanco, criando, habiendo dejano la eria.

Otra de cuatro años, cuatro y media cuartas de alzada, pelo colorado.

Según me participa el Alcalde de Friera de Valverde, se halla depositada en casa de D. Luis Ferrero, desde el 20 del actual, una mula extraviada que recogió del campo de dicho pueblo el guarda.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín Oficial*, para que llegando á conocimiento del dueño de dicha caballería, pueda presentarse á recogerla al referido pueblo, pagando los gastos de manutención. Zamora 25 de Agosto de 1887.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

#### Señas de la mula.

Pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas, un lunar al lado derecho en el cuarto del medio, de cinco á seis años, herrada de las cuatro extremidades, domesticada á sus trabajos.

Del penal de Cartagena se han fugado el 24 los confinados Norberto Santaella Marnecos y Pablo de la Rosa Galán (a) Perico; el primero natural de Illora (Granada), de 27 años, pelo castaño, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color bueno, estatura cinco pies; el segundo natural de Fonseca (Toledo), de 29 años, pelo castaño, nariz, cara y boca regular, barba lampiña, color moreno, estatura cinco pies, dos pulgadas.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura de los referidos sugetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Zamora 28 de Agosto de 1887.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

#### Negociado de Rentas.

Habiéndose otorgado á D. Angel Pedrero la transmisión del foro núm. 2 566 del inventario, impuesto sobre la casa núm. 5, de la calle de la Zapatería, por la cantidad de 72'50 pesetas á que ascendió la capitalización de 7'25 importe del rédito anual, é ignorando esta Administración el domicilio del propietario de dicha finca, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio del año último, se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquél, con el fin de que pueda utilizar el derecho de retracto que dicha disposición le concede; advirtiéndole que deberá ejercitarle precisamente dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio, pues de lo contrario se tendrá por renunciado aquel derecho.

Zamora 25 de Agosto de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. R. de la Grana.

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAESCUSA.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada una mula cuyas señas á continuación se expresan, que de procedencia desconocida se agregó en el camino que se dirige á Cañizal á otras de D. Justo González, de esta vecindad, en la tarde del día de ayer.

Villaescusa 27 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Saturnino García.

#### Señas de la mula.

Cebra clara, raya negra en la cruz, cola espuntada, herrada de las cuatro extremidades, de cinco años de edad, de siete cuartas y un dedo, sin seña particular.

#### MATILLA LA SECA

En el día 28 del corriente mes desapareció una mula de los rastrojos de este término municipal, de edad de tres años, pelo castaño oscuro, de siete cuartas próximamente de alzada, con una grieta en el casco de una mano, herrada de los cuatro remos, bastante estenuada, lleva cabezada de becerro y ronzal de cáñamo. Su dueño Pablo Fradejas.

Matilla la Seca 29 de Agosto de 1887.



## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Relación de los vencimientos correspondientes al mes de Septiembre de 1887, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Junio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD	Libro.....	Folio.....	CLASE DE LA FINCA	VENCIMIENTO			Número del inventario.	Plazos	IMPORTE. Pesetas.
					Día.	Mes.	Año.			
D. Ildefonso Martín	Zamora	13	11	Estado—Urbana	3	Septiembre.	1887	120	5	160'10
D. Felipe Rodríguez	Idem	13	16	»	11	»	»	1386	5	2.451
D. Nicanor Prieto	Idem	13	10	»	12	»	»	1386	5	2.209'10
D. Pedro Fernández.	Idem	13	17	»	17	»	»	1386	5	1.294'30
D. Juan Escera	Idem	13	14	»	18	»	»	1386	5	1.905
El mismo	Idem	13	18	»	»	»	»	1386	5	944'60
D. Vicente Puente	Idem	13	15	»	»	»	»	1386	5	2.570
D. Domingo Llorden	Tardemazar	32	213	Clero—Rústica	1	»	»	1881	20	62'12
D. Ventura Castaño	Calzadilla de Tera.	34	18	»	2	»	»	1930	17	10
D. Juan Raimundo y otros	Bustillo	34	19	»	»	»	»	2115	17	325
D. José Fernández.	Tola	34	20	»	4	»	»	2538	17	112'55
D. Nicolás Fagundez	Villaobispo.	32	214	»	»	»	»	713	20	375'52
D. Manuel de la Fuente	Bermillo.	43	104	»	»	»	»	82 al 89	8	400
D. Jacinto Mateos	Calzadilla.	34	22	»	5	»	»	2203	17	97'50
D. Feliciano Mateos	Idem	34	141	»	5	»	»	442	17	75
D. Francisco Fernández	Vega de Villalobos	35	4	»	»	»	»	1702	16	180'70
D. Atanasio Casares.	Toro	35	6	»	6	»	»	2149	16	230'05
D. Mateo Martín Costales	Zamora	35	8	»	»	»	»	288	16	26'25
D. Antonio Casares Morales	Toro	35	14	»	»	»	»	1623	16	102'35
D. Vicente Bártulo.	Moraleja de Sayago.	33	27	»	7	»	»	2359	18	114'50
D. Francisco Molinero	Tamame	33	28	»	»	»	»	2426	18	65
D. Cipriano Baraona.	Figueruela de Arriba.	32	215	»	9	»	»	1379	20	39
D. Carlos San Juan Alonso	San Martín	35	9	»	10	»	»	2629	16	50'50
D. Emilio Cao	Zamora	36	3	»	»	»	»	475	15	1.201'80
D. Manuel Diez Martín.	Idem	43	106	»	»	»	»	89 al 104	8	653
D. Benito Garrote	Fresnadillo.	32	216	»	11	»	»	2604	20	34'13
D. Francisco de Pedro Macías	Idem	32	217	»	»	»	»	2603	20	56'25
D. Elías Garrote.	Jambrina	37	6	»	»	»	»	2653	14	300'15
D. José Domínguez.	Zamora	42	39	»	»	»	»	4667	9	40
D. Eugenio González Arconada	Idem	42	40	»	»	»	»	3513	9	43'75
D. Pedro Alonso González	Idem	42	40	»	»	»	»	6291	9	32'08
D. José Rodríguez y Rodríguez	Benavente	31	27	»	12	»	»	1948	17	750
D. Baltasar Furones.	Nicereces	34	28	»	»	»	»	676	17	197'50
D. Manuel Hernández.	Bermillo.	33	31	»	13	»	»	203	18	143'97
D. Simón Borrego	Fresno de Sayago	33	69	»	»	»	»	290	18	8'12
D. Manuel Calderón.	Villalobos	35	10	»	13	»	»	643	16	321'25
D. Antonio Andrés	Villafafila	28	191	»	15	»	»	»	18	152'11
D. José Vega Vega	Gáname	32	227	»	18	»	»	174	19	17'50
D. Eduardo González	Puebla	32	218	»	17	»	»	298	20	27'50
D. Santiago Vara.	Redelga	35	12	»	18	»	»	1680	16	35
D. José Conejo	Monumenta	32	220	»	19	»	»	2606	20	12'50
D. Dionisio Tejero	Toro	34	30	»	»	»	»	2423	17	105'05
D. Nicolás Álvarez.	Zamora	45	63	»	»	»	»	2737	5	730
D. Fernando Furones.	Navianos.	34	31	»	20	»	»	674	17	275
D. Felipe Delgado	Bercianos.	35	15	»	21	»	»	710	16	21
D. Victoriano Viñuela.	Arcillo.	32	221	»	22	»	»	3126	20	53'31
D. Dionisio Sandin.	Villanueva	37	7	»	»	»	»	2614	14	32'60
D. Angel Diez.	Toro	37	8	»	»	»	»	2647	14	265
D. Dionisio Aliste	Tola.	33	33	»	23	»	»	56	18	21'25
D. Bartolomé Junquera	Villaveza de Valverde.	43	108	»	24	»	»	2724	8	77'50
D. Pedro Núñez.	Quiruelas	45	84	»	»	»	»	2736	5	330
D. Felipe González.	San Cristóbal	45	96	»	»	»	»	2741	4	285
D. Manuel Riesco	Pozuelo de Vidriales.	32	228	»	25	»	»	2225	19	35'25
D. Fabian Calabozo.	Uña de Quintana.	39	4	»	»	»	»	2693	12	500'05
D. José Fombellida.	Zamora	45	85	»	26	»	»	2739	5	413'50
D. Manuel González.	Gáname	27	236	»	»	»	»	447	20	13'73
D. Mariano Gutiérrez.	Barcial del Barco.	35	19	»	»	»	»	2627	16	180
El mismo	Idem	35	20	»	»	»	»	2628	16	150
D. Emilio Cao y Riego	Zamora	36	5	»	»	»	»	2339	15	2.430
D. Francisco María Rodríguez.	Idem	34	32	»	27	»	»	1166	17	31'25
D. Domingo Cobrero	Rosinos	45	82	»	»	»	»	2785	5	40'06
D. Fernando Fernández	Benavente	46	11	»	28	»	»	725 y 26	11	2.640'00
D. Pedro Silva	Moreruela	26	72	Propios—Rústica	1	»	»	2740	8	294'80
D. Plácido Quiros	Piedrahita	26	73	»	»	»	»	2736	8	641
D. Justo Alvarez.	Vega de Tera	28	151	»	2	»	»	2917	4	750
D. Ramón Prieto Justel	Zamora.	28	152	»	»	»	»	2921	4	12'13
D. Juan Melgar	Benavente.	28	83	»	11	»	»	2843	5	1.450'50
D. Francisco López Rapado.	Samir.	28	84	»	13	»	»	2849	5	1.150'10
D. Juan Palmero	Junquera	28	152	»	»	»	»	2918	4	850'10
D. Angel Delgado	Villaobispo.	28	4	»	15	»	»	2804	6	261'20
D. Pascual Ferrero.	Camarzana.	28	5	»	»	»	»	2804	6	261'20
D. José Rodríguez.	Benavente	28	6	»	18	»	»	2804	6	300
D. Lucas de la Iglesia.	Zamora	28	155	»	19	»	»	2857	4	400'60
D. Juan Tejero Tundidor	Brandilanes.	28	86	»	19	»	»	2848	5	726'65
D. Urbano de Prada	Benavente	28	156	»	»	»	»	1522	4	53'60
D. Pedro F. Ferrero	Vivinera.	28	87	»	»	»	»	2846	5	597'15
El Marqués de Alcañices.	Madrid	28	90	»	21	»	»	2844	5	492'50
D. Francisco Naval.	Villageriz	28	158	»	20	»	»	2926	4	320
D. Pablo Cruz Morán	Rabanales	28	89	»	21	»	»	2852	5	3.123'50
D. Vicente Vara Ferrero.	Navianos de Valverde	28	7	»	»	»	»	1402	6	67'06
D. Fernando Furones.	Idem	28	8	»	»	»	»	1402	6	911'20
D. José Rodríguez.	Benavente	28	9	»	»	»	»	2304	6	261'20
El mismo	Idem	28	10	»	»	»	»	2804	6	800
D. Angel Alonso Escudero	Santa Marta	28	11	»	»	»	»	2804	6	1.000
D. Juan García	Mellanes.	28	88	»	»	»	»	2847	5	640'50
D. Benito Llamas	Pozuelo de Vidriales.	28	12	»	25	»	»	2804	6	261'90
D. Francisco Losada.	Alcañices.	28	94	»	»	»	»	2850	5	370
D. Felipe Rodríguez.	Zamora	28	159	»	»	»	»	2922	4	1.000
El Marqués de Alcañices.	Madrid	28	91	»	22	»	»	2845	5	897'15
El mismo	Idem	28	92	»	»	»	»	2844	5	440'50
D. Francisco Losada	Alcañices.	28	93	»	25	»	»	2851	5	317'75
D. Manuel Gago	Matellanes	28	95	»	29	»	»	2853	5	441'70
El Marqués de Alcañices.	Madrid	28	96	»	»	»	»	2856	5	378'85
El mismo	Idem	28	97	»	»	»	»	2854	5	520
D. Urbano de Prada.	Benavente	28	157	»	19	»	»	2923	4	50
D. Máximo Alonso.	Idem	28	160	»	26	»	»	2810	4	12'35
D. Franco Fernández Pérez.	Alcubilla	28	161	»	27	»	»	2924	4	960'10
D. Juan Furones	Abraveses	16	100	Beneficencia—Rústica	25	»	»	68	4	50
D. Tadeo Casares	Toro	16	101	»	»	»	»	51	8	300
D. Manuel Romero.	Santibañez de Vidriales	16	102	»	27	»	»	67	5	45'20

Los vencimientos á que se refiere la precedente relación se harán efectivos sin escusa ni pretexto por los respectivos compradores ó por los deudores responsables el mismo día del vencimiento, teniendo presente que de no verificarlo y trascurrido que sea el plazo que determinan la Instrucción ya citada, se procederá á expedir el oportuno apremio y á exigir la responsabilidad consiguiente á los morosos. Zamora 25 de Agosto de 1887.—El Administrador, J. R. de la Grana.